

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN

Tel./Fax: (04)6136032 - Casilla Correo 39 (Yacuiba)
PROVINCIA GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 10/2016

Caraparí, 14 de Octubre de 2016

DECLARA PATRIMONIO TANGIBLE E INVALUABLE DEL MUNICIPIO, A LAS OBRAS ARTISTICAS DEL 1er. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISMO "LA FE Y EL ARTE"

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 1 define la naturaleza de Bolivia, como un Estado con autonomías. En su artículo 272 establece que la autonomía implica la elección directa de autoridades, administración de recursos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva.

Que, los Gobiernos Municipales constituyen la vanguardia en la construcción y consolidación de la autonomía, legitimados por ser la representación del Estado más cercana a la población. Que, las competencias asignadas se constituyen el referente para tomar determinaciones relacionadas con el Desarrollo Municipal que no puede desligarse del Desarrollo Humano.

Que, por mandato constitucional los Municipios deben promover el Desarrollo Humano, el mismo que sitúa a las personas en el centro de las políticas y determinaciones de la gestión pública para crear oportunidades y mejores posibilidades de disfrutar "la libertad para vivir", donde la expresión artística en sus distintas formas, debe ocupar un lugar privilegiado porque es parte de la naturaleza humana.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 24 señala que la estructura del Órgano Ejecutivo Municipal la compone el Alcalde que dirige la Gestión Pública Municipal y Secretarios Municipales, encargados de la ejecución de las actividades. Que para el ejercicio de sus atribuciones el Ejecutivo Municipal tiene potestad normativa.

Que, se ha organizado y realizado entre el 6 y 14 de Octubre de 2016, el **1er. Encuentro Internacional de Muralismo Caraparí 2016** denominado **"La Fe y el Arte"**, como parte de los eventos culturales del municipio y fortalecimiento de la Festividad religiosa de la Virgen de Guadalupe, patrona de nuestra población.

Que, los protagonistas del **1er. Encuentro Internacional de Muralismo** han demostrado su compromiso con el arte y voluntad de contribuir al engrandecimiento de edificaciones públicas que cobrarán relevancia al convertirse en el soporte de la expresión más sublime de los sentimientos y pensamientos humanos, del subconsciente y la razón, de la creatividad materializada en cultura.

POR TANTO:



El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo del Municipio de Caraparí, a la cabeza del Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa vigente:

DECRETA:

ARTICULO 1. (DECLARATORIA).- I. Declarar a las quince (15) obras murales, mosaico, pintura, relieve y cemento directo, de autoría individual o colectiva resultado del 1er. Encuentro Internacional de Muralismo Caraparí 2016 "La Fe y el Arte", como Patrimonio de la cultura tangible e invaluable del Municipio de Caraparí, de acuerdo al siguiente cuadro:

Obras de Arte 1er. Encuentro Internacional de Muralismo Caraparí 2016 "La Fe y el Arte"

Titulo Obra	Técnica	Autores	Ubicación
Viva Caraparí	PINTURA	Omar Brachetti (Córdova-Argentina)	Av.
Protección de la morenita	PINTURA	Maria Rosa Spain y José Maria Llorens (Córdova - Argentina)	Circunvalación altura Mirador
Creer para Crear	PINTURA	Gisel Rosso (Santa Fe-Argentina)	C. Comercio
Miradas de Fe	PINTURA	Guillermo Tejerina (Tarija-Bolivia)	
Ojos que bendicen	PINTURA Y MOSAICO	Rosario Molina Mitru (Tarija-Bolivia)	
Ofrenda guadalupana	MOSAICO Y PINTURA	Renate Hollweg (Santa Cruz-Bolivia)	1080
Siempre	MOSAICO Y PINTURA	Gabriela Zeballos Ávila y Aldahir Montaño Flores (Santa Cruz – Bolivia)	Av.
Una ejemplar devoción	RELIEVE Y MOSAICO	Daniel Ruiz Holgado y María Inés Catania (Tucumán- Argentina)	Circunvalación altura Mirador
Serenata a la Virgen	MOSAICO	María Rene Camacho Caballero (Cochabamba Bolivia	
Guadalupe carapareña	PINTURA	Whilem Orozco Espinoza (Tarija-Bolivia)	DO A SOLLAIN
El camino de la fe	MOSAICO	Luciana Nilda Cabrera, Graciela Liliana Gómez, Silvia del Valle Rogel, Mabel Sonia Zapata (Tucumán Argentina)	Oue la Com
Canto a la pacha mama	CEMENTO DIRECTO	Raúl Edgardo Guzmán (Catamarca-Argentina)	C. Gral. Pando esq. Comercio
Nuestra tierra	PINTURA	Paola Marcela Rodríguez Gómez (Paraguay)	Av.
Ofrenda al Amor	MOSAICO	María Ana Cozzi y Iván De Garona (Mar del Plata- Argentina)	Circunvalación altura Mirador
Encuentro en la fe	CEMENTO DIRECTO	Raúl Edgardo Guzmán (Catamarca-Argentina)	C. Comercio

II. Declarar a las autoras y autores de las obras descritas en el cuadro, como "Artistas adoptivos de Caraparí", debiendo en adelante las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí y habitantes del municipio, ofrecerles el trato que merece este título.

ARTÍCULO 2. (PRESERVACION).- Con el objeto de preservar las obras de arte arriba nombradas, todas y todos los habitantes del Municipio de Caraparí son corresponsables de su cuidado y conservación, pudiendo asumir medidas para evitar daños y denunciar los actos y hechos que atenten o afecten la composición que recibió el Municipio de sus autores(as), de acuerdo al artículo 223 Código Penal; ilícito "Destrucción o deterioro de bienes del Estado y la Riqueza Nacional".

ARTÍCULO 3. (TESTIMONIO).- En testimonio de la determinación del Órgano Ejecutivo Municipal, se hará entrega de un ejemplar de la presente disposición a cada artista participante en el 1er. Encuentro Internacional de Muralismo Caraparí 2016 "La Fe y el Arte".

Es dado en la ciudad de Caraparí, en el despacho del Alcalde Municipal, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil dieciséis años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE V ARCHÍVESE

Peña Mirandas

ALCALDE MUNICIPAL

Ing. J. Abraham Guzmán Fernández

Strio. Municipal Os.Ps. e Infraestructura

lega Cazór ECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Carlos R. Vega Cazón

Strio. Municipal de Adm. y Finanzas

Lic. Cito Caucota Ibañez

Strio. Municipal Desarrollo Humano